se guar de el cumplo el dicho mandamto.
Cayo el Alcalde Fran.co Carrillo que pidio se le
le traslado del dicho mandamto que tiene
a pedido de todo lo proveyta la se guia su peti
cion y a visto di xeron de que io el Sr.do Roque
Baptista Clerigo Presbitero lo cite fiio y doi
fe lo firme el Sr.do Baptista

Juan de aillon en nombre de don Juan Gallos Cle
rigo Ver ficiado en el pleito con el conuento
justicias ecclesiasticas de la Villa de Ecija dijo
que el tenor fiio en su de cerca mto. el mandam
iento de Vmd. con la reverencia de su corporal
en su despacho y aunque algunos de los capitulos
los ha cumplido fue con la limitacion
por ora y simple fiirio de no mas pro y sus reciones
y con todas y cada condiciones no lo cumplen con
el gusto de el dicho y no se contenta como fiiriendo
y palabras donde se requiriere obras se
plio a Vmd. que en su vista del dia que se le cus
mande de el Carlos que publique por dos
curidos en los censuras y penas que cunarias
y proceder a sus execuciones cobranza y obre
cumpido justicia y lo firio Juan de aillon
el Sr.do arbiccd

Por vista de la Junta se con los autos p.a proveer
el que tiene lugar el Vicario Sr.do Juan de parra
marin lo mando en, a razon de a gosto de
mil y seiscientos y cincuenta y una rio Sr.do para
a ante mi xo di go lopez marin

En la Villa de Cara Vaca a dos dias del mes
de agosto de mil y seiscientos y cincuenta y una
rios vistos estos autos por el Sr.do Juan de parra
marin Vicario Juez Bordiriario y Visitador ge
neral en esta y su partido por el Ilustrissimo
y R.mo S.r don Diego Martinez carriosa obispo de